



Libertad y Orden



Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

DECRETO No. 453
(14 OCT 2022)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la ingeniera NILZA MARIA PANTOJA AGREDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.205 de Pasto, presentó el 26 de septiembre de 2022, carta de renuncia al cargo de Secretaria de Infraestructura y Minas, código 020, grado 02, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 668 del 29 de noviembre de 2021, y tomo posesión mediante Acta No. 102 del 01 de diciembre de 2021; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del veintiuno (21) de octubre de 2022.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir del veintiuno (21) de octubre de 2022, la renuncia presentada por la ingeniera NILZA MARIA PANTOJA AGREDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.205 de Pasto, al cargo de Secretaria de Infraestructura y Minas, código 020, grado 02, de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 668 del 29 de noviembre de 2021, y tomo posesión mediante Acta No. 102 del 01 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Comunicar a la ingeniera NILZA MARIA PANTOJA AGREDA el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 OCT 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Cathnerne Moncayo Mora- Profesional Universitario STH Correo: cathnerne.moncayo@narino.gov.co	octubre de 2022	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano Correo: talentohumano@narino.gov.co	octubre de 2022	
Revisó: Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	octubre de 2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		